



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

C E R T I F I C A:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 25 de Marzo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTÓNOMOS, LÍNEA 7 PEA (PLAN CONTIGO).

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la propuesta:

Considerándose de gran interés para este Municipio, la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo (Línea 7.2) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Plan Contigo y considerándose necesaria su aprobación para el correcto cumplimiento del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Excm. Diputación de Sevilla.

Considerándose, que se solicitó informe de Secretaría en relación al procedimiento jurídico y la legislación aplicable para la aprobación de las bases reguladoras de ayudas para la creación y mantenimiento del trabajo autónomo.

Considerándose, el Informe de Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2022, estableciendo el régimen jurídico de las bases y legislación que deberán de regir las mismas.

Considerándose que se ha emitido informe por parte de la Intervención de fondos de fecha de 17 de Mayo de 2022.

Considerándose, las bases reguladoras de fecha 27 de abril de 2022. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente: **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases regulatorias para la emisión de las ayudas para la creación y mantenimiento del trabajo autónomo, enmarcadas en la líneas 7 “Ayudas a Autónomos/Autoempleo: Creación y Mantenimiento” del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Plan Contigo, en los términos que se recogen a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DEL MUNICIPIO DE ALMENSILLA

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BASES REGULADORAS

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID- 19, se ha ido transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como al bienestar de la ciudadanía. La economía se está viendo gravemente afectada . Por este motivo el Ayuntamiento, desea contribuir al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, siendo éste el colectivo más representativo de la economía local, para minimizar el impacto negativo generado por el COVID y que se produzca, lo antes posible, un rebrote en la actividad económica local.

Por lo dicho, el Ayuntamiento de Almensilla, al considerar imprescindible apoyar desde el ámbito público a los trabajadores/as autónomos/as, solicita en febrero de 2021 subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), Línea 7: "Ayudas a autónomos/as" y proyecto municipal "Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo", concediéndose al Ayuntamiento subvención de 70.000€ para esta finalidad. Éste es el crédito presupuestario total máximo para la subvención, que figura consignado en la aplicación presupuestaria 241/480.03.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y el régimen de concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Almensilla, a las personas trabajadoras autónomas del municipio, para el mantenimiento de su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de sus negocios.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La subvención a recibir se considera "**ex post**" pues se entregan fondos al beneficiario en atención a una actividad subvencionable ya realizada y una subvención "post pagable" pues se abona después de pagar el beneficiario la actividad subvencionable.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El marco legal por el que se rige la convocatoria de esta subvención está constituido por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

- Las presentes Bases .
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almensilla.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio económico de 2021-2022, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 1124/2021, de fecha 2/12/21.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

- Bases reguladoras del PEA, dentro del Plan Contigo de la Diputación Provincial (BOP nº 8 de 12 de enero de 2021).
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- Cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

2.- La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3.- Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estas ayudas están destinadas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas físicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de Almensilla y tener el local o establecimiento de la actividad en este municipio, salvo actividades o servicios que no lo requieran, siempre y cuando, en este caso, tengan el domicilio fiscal y estén empadronadas en esta localidad en la fecha de inicio de admisión de solicitudes.
2. Estar válidamente constituidas como trabajadores/as autónomos/as, dados/as de alta en el RETA **como mínimo desde cuatro meses antes** a la fecha de publicación en BOP de estas bases y lo mantengan, como mínimo **hasta dos meses después** de la Resolución de concesión. Esta última parte se deberá justificar antes de que el Ayuntamiento proceda al pago de la subvención concedida.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda estatal, autonómica y local), de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y no encontrarse incurso en ninguna de las demás circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Almensilla. No se considerarán deudas pendientes los fraccionamientos y aplazamientos aprobados por el Ayuntamiento, salvo que se hayan incumplido.
5. Compromiso del mantenimiento del alta en la actividad, como mínimo, hasta dos meses después de la Resolución de concesión, firmado en el Anexo I.
6. Los titulares de varias actividades económicas sólo podrán presentar una solicitud de subvención.
7. Están incluidas como posibles beneficiarias las personas trabajadoras autónomas miembros de una sociedad civil y las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes (TRADE).
8. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las sociedades mercantiles, los

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

autónomos colaboradores, los autónomos societarios, de asociaciones, de empresas de economía social, de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, de las congregaciones e instituciones religiosas, así como de las comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la subvención están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Mantener la actividad económica o profesional en la forma y plazo establecido en estas bases.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Almensilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Con carácter previo a la solicitud de la subvención y en el momento de pago de la misma deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
5. Prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Almensilla.
6. Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
8. Las personas beneficiarias, con la presentación de la solicitud de ayuda autorizan expresamente al Ayuntamiento de Almensilla a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

5.- GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES

El objeto de esta subvención es contribuir con el mantenimiento de la actividad económica de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma. Para considerar que existe este "mantenimiento" se debe acreditar que el periodo de alta en la actividad sea como mínimo el recogido en la cláusula 3.2 de estas bases.

El destino de estas ayudas es subvencionar **gastos corrientes** de la actividad necesarios par el mantenimiento de la misma, para lo cual se presentará cuenta justificativa de gastos (Anexo II) junto con documentos acreditativos de los gastos (facturas o equivalente) y del pago (documentos acreditativos del mismo).

Para tener la condición de subvencionables, los gastos deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagados a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la subvención.

No son subvencionables los tributos, los impuestos indirectos ni los impuestos personales sobre la

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

renta.

Estos gastos corrientes justificados (sin incluir el IVA, que no será subvencionable), podrán ser de alguna de las siguientes categorías de gastos relacionados con la actividad del autónomo/a:

- Cuotas a la Seguridad Social a cargo del trabajador/a autónomo/a, cuota patronal, en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena, y las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Gastos en concepto de arrendamiento del local de la actividad ubicado en Almensilla. Quedan excluidos los arrendamientos de local de negocio que sea parte de la vivienda de la persona trabajadora autónoma.
- Gastos en materias primas y existencias para el desarrollo de la actividad.
- Adquisición de material fungible destinados a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico – sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19.
- Gastos de mantenimiento y reparación de vehículos vinculados a la actividad.
- Suministros tales como agua, electricidad, gas a nombre de la persona beneficiaria y siempre que sean del local de la actividad y éste no sea parte de la vivienda de la persona trabajadora autónoma.
- Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, seguridad, vídeo vigilancia y limpieza.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral, contable y servicio técnico informático.

La persona solicitante deberá firmar declaración responsable de que estos gastos no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad.

Las facturas o documentos acreditativos de los gastos y pagos deben tener fecha comprendida **como máximo desde 11/2/2021** (fecha de la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Almensilla para esta finalidad a la Diputación Provincial), **hasta la fecha de presentación de la solicitud** de esta subvención por la persona trabajadora autónoma.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Nombre del beneficiario, D.N.I. o C.I.F.
- Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF). Número y fecha de factura de expedición.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Debe ser una factura original o fotocopia de ésta.
- Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.
- **Pagos en efectivo:** se admiten los pagos en efectivo con la correspondiente declaración jurada y la aportación de los recibos acreditativos de dicho pago, en el que figure el nombre, apellidos y DNI de quien firma "el recibí", salvo para los gastos de arrendamiento.

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN FORMA, PLAZO y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de las solicitudes que reúnan los requisitos de estas bases, atendiendo al criterio que a continuación se relaciona:

Por antigüedad en el alta como trabajador/a autónomo/a (considerada a fecha de inicio del plazo de solicitud):

- Hasta 121 días: 1 punto
- De 122 días a 300 días: 2 puntos
- Más de 300 días: 3 puntos

De producirse empate, el orden se resolverá a favor de quien tenga más antigüedad en la actividad. Para contabilizar los días se tendrán en cuenta los días que figuren como cotizados en la actividad autónoma en el documento de vida laboral.

Todas las personas solicitantes que tengan **2 puntos o más** tendrán derecho a subvención aunque para ello haya que minorar proporcionalmente la cantidad máxima a subvencionar por persona establecida en la cláusula 8ª.

No obstante lo anterior, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, según lo dispuesto en el art.55.1 del Reglamento General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Estas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la página web www.almensilla.es

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **20 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en estas bases, en el Anexo I, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Almensilla www.almensilla.es.

La admisión a trámite de una solicitud no genera compromiso alguno para su concesión.

La solicitud se presentará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados. Igualmente podrán presentarse solicitudes por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria deberá ir firmada por la solicitante, siendo ésta la responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad, y de que sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

La documentación a presentar junto con el Anexo I debidamente firmado es la siguiente:

- Fotocopia de DNI por las dos caras, o documento similar (NIE o pasaporte).
- Justificación del alta y mantenimiento de la actividad en el ámbito geográfico de Almensilla:
 - En el Impuesto de Actividades Económicas, mediante Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el mismo epígrafe del Impuesto de actividades Económicas que se indicó en el documento de solicitud y certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
 - En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Informe de vida laboral, que acredite el alta y el mantenimiento de la condición de persona trabajadora autónoma conforme a los requisitos de la presente convocatoria, con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Administración tributaria autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Anexo III. Formulario de identificación Financiera.
- Cuenta justificativa de gastos (Anexo II) junto con documentos acreditativos del gasto (factura o equivalente) y del pago (documento bancario acreditativo del mismo), hasta alcanzar el máximo, si así lo desea, de la cuantía subvencionable (establecida en la cláusula 8). En caso de justificar gastos por menor cantidad, se podrá subvencionar como máximo la cantidad acreditada:
 - Se debe entregar copia de las **facturas** o documentos acreditativos de los gastos corrientes y copia de los **justificantes de pago** de los gastos corrientes para los que se solicita la ayuda y que estén contemplados en la cláusula 5. Si presenta gastos subvencionados relativos al local arrendado donde se ejerce la actividad deberá acompañar copia del contrato de arrendamiento.

Con independencia de la documentación exigida en estas bases reguladoras, el Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se hará, por una parte, junto con la presentación de la solicitud, con los documentos requeridos en la cláusula anterior y, por otra parte, transcurridos dos meses de la publicación de la Resolución de personas beneficiarias, en el plazo de 15 días a contar tras éstos, será obligatoria la presentación de:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la Agencia autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedida dentro de los 15 días señalados en el primer párrafo de esta cláusula.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida dentro de los 15 días señalados en el primer párrafo de esta cláusula.
- Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. (art. 34.5 LGS)
- Vida laboral actualizada que acredite el alta mantenida dos meses después de la publicación de la Resolución.

8.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El montante total máximo a subvencionar entre todas las personas solicitantes que cumplan requisitos es de 70.000€.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

El procedimiento será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6ª.

La subvención individual podrá llegar hasta 1.200€ por persona beneficiaria.

En caso de que, con el número de solicitudes que cumplan los requisitos de admisión el presupuesto de 70.000€ no fuera suficiente para otorgar la cantidad de 1.200€ por persona, la cantidad a conceder por persona se minorará proporcionalmente entre todas, marcando este criterio el importe mínimo a subvencionar.

En caso de que, con el número de solicitudes que cumplan los requisitos de admisión, no se llegase a agotar el presupuesto total de 70.000€, se podrá incrementar hasta 300€ más la cuantía correspondiente a las personas que pertenezcan a alguno/s de estos tres colectivos:

- Mujeres autónomas,
- Autónomos mayores de 45 años,
- Autónomos menores de 30 años.

En caso de que aun así no se agotase el presupuesto de 70.000€ el Ayuntamiento se reserva el derecho de repartir equitativamente el sobrante entre las solicitudes aprobadas hasta el límite de 2.500 € por autónomo/a siempre y cuando cuente con la aprobación de la Diputación provincial y la persona solicitante acredite gastos elegibles por esta cantidad. Todo ello sin perjuicio de que se pueda efectuar una nueva convocatoria.

9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Área de Formación, Empleo y Desarrollo Local, mediante una **comisión técnica de valoración**, que verificará las solicitudes y documentación presentada, compuesta al menos por:

- Presidencia: Jefa de servicio del área de Formación, Empleo y Desarrollo local o empleado/a público en quien delegue.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el Concejal del área.

Podrá solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Tras la evaluación por el órgano instructor, se emitirá un informe y formulará una propuesta de **resolución de listado provisional de personas admitidas**, que deberá expresar:

Relación de personas interesadas, puntuación (cláusula 6ª), colectivo al que pertenece (cláusula 8ª), importe máximo subvencionable y situación de admitida o excluida provisionalmente, así como, en este caso, la/s causa/s de exclusión.

La Resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web del Ayuntamiento (www.almensilla.es).

Se concederá un **plazo de alegaciones previo a la Resolución definitiva de diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por el instructor la **propuesta de resolución definitiva** de listado personas admitidas.

10.- RESOLUCIÓN

La resolución definitiva la dictará la Alcaldía y la notificará a las personas beneficiarias mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

La resolución también dará por parcialmente justificada la subvención, salvo en lo previsto en la cláusula 7ª respecto a los extremos a justificar tras ésta. Sin dicho cumplimiento no se entenderá totalmente justificada la subvención y no se procederá al pago de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11.- PAGO

El Ayuntamiento tras la justificación completa de la subvención conforme a lo regulado en la cláusula 7ª, procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria, el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no haya justificado adecuadamente, conforme a lo previsto en la cláusula 7ª de estas bases.

12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

- La persona física o jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS. Asimismo, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en las presentes Base.

13.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención regulada en las presentes bases será compatible con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, si bien la persona solicitante deberá firmar declaración responsable de que los gastos relacionados en el anexo II y para los cuales solicita la presente subvención, no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad.

14.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La publicidad de estas subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal (www.almensilla.es), en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de su página web así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de su página web, surtiendo los mismos efectos que notificaciones personales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o en sus solicitudes.

El Ayuntamiento podrá hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados a la entidad empresarial.

15.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud de ayuda implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Almensilla para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención a trabajadoras autónomas para contribuir en el mantenimiento de la actividad económica y atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEA de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE ALMENSILLA (DENTRO DEL PLAN CONTIGO)

Datos de la persona solicitante (Autónomo/a):

Nombre	DNI/NIE		
Apellidos	Teléfonos de contacto:		
	Correo electrónico en uso:		
Dirección a efectos de notificaciones:	Número	Escalera	Piso
Código Postal:	Provincia	Localidad	

¿Pertenece a alguno de estos colectivos?:

☐ Mujer autónoma ☐ Autónomo mayor de 45 años ☐ Autónomo menor de 30 años

Datos del representante (si procede):

Nombre y apellidos	DNI
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto Correo electrónico en uso

Datos de la actividad y declaración responsable:

Actividad por cuyo mantenimiento solicita la subvención:	Nombre comercial
Código de IAE:	Fecha de alta en IAE
Domicilio Fiscal	Dirección del local de negocio:
Fecha de alta en RETA	¿Forma parte de una sociedad civil? ¿Es autónomo/a colaborador/a? ¿Es autónomo económicamente dependiente (TRADE)?

Ponga un a X en los datos que afirma que son ciertos:

- ☐ Tengo el domicilio fiscal en el municipio de Almensilla y el local o establecimiento de la actividad en este municipio, o bien
- ☐ Mi actividad no requiere local: tengo el domicilio fiscal en Almensilla y estoy empadronado/a en esta localidad en la fecha de inicio de admisión de solicitudes.
- ☐ Estoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda estatal, autonómica y local),
- ☐ Estoy al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ No me encuentro incurso en ninguna de las demás circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- ☐ Estoy al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Almensilla y le autorizo expresamente para su comprobación.
- ☐ Me comprometo al mantenimiento del alta (mínimo 2 meses según cl. 3.5)
- ☐ No estoy en ninguno de los supuestos de exclusión de esta subvención (clausula 3ª)
- ☐ No me encuentro incurso/a en ninguna de las demás circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Acepto las obligaciones relacionadas en la clausula 4ª de las bases reguladoras de esta convocatoria
- ☐ No soy deudor por resolución de procedencia de reintegro. (art. 34.5 LGS)
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Almensilla a recabar información de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local.

Documentación a aportar junto con esta solicitud:

Numeración de documentos	Nombre del documento
	DNI/NIE
	Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta en el IAE
	Certificado de situación censal.
	Certificado de alta en RETA.
	Informe de vida laboral (actualizado)
	Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en obligaciones Tributarias (actualizado)
	Certificado de la Administración tributaria autonómica de estar al corriente en obligaciones tributarias (actualizado)
	Certificado de la Tesorería General de Seguridad Social de estar al corriente en obligaciones con la Seguridad Social (actualizado)
	Anexo II relleno y firmado
	Anexo III relleno y firmado
	Poder del representante en su caso
	Otros:.....

Autobaremación: Por antigüedad en el alta como trabajador/a autónomo/a (considerada a fecha de inicio del plazo de solicitud), según días reflejados en la vida laboral tengo:

- ☐ Hasta 121 días: 1 punto ☐ De 122 días a 300 días: 2 puntos ☐ Más de 300 días: 3 puntos

FIRMO esta solicitud de subvención por el importe que se refleja en el Anexo II y manifiesto que todos los datos declarados son ciertos en Almensilla a _____ de 2022

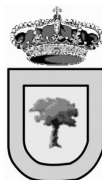
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO):

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención a trabajadoras autónomas para contribuir en el mantenimiento de la actividad económica y atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEA de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Anexo II Cuenta justificativa de gastos

(SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE ALMENSILLA (DENTRO DEL PLAN CONTIGO))

Relación de facturas y justificantes de gastos y pagos

DOC. de gasto nº (1)	Fecha Factura	Nombre proveedor	Concepto de gasto (2)	Importe SIN IVA (3)	Fecha de pago	Forma de pago	Doc de pago nº (1)
TOTAL gastos	---	---	---		---	---	---
TOTAL solicitud o	—	—	—		—	—	---

- (1) Debe consignarse este mismo número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado
- (2) Los conceptos deben ser de gastos corrientes expresamente incluidos en la convocatoria
- (3) No se podrán incluir impuestos indirectos. La cantidad máxima a subvencionar es la regulada en la cláusula 8ª de las bases reguladoras, por lo que, si quiere optar a la misma, debe reflejar pagos de gastos elegibles (sin incluir IVA) hasta justificar la misma.

Declaro bajo mi responsabilidad que los gastos relacionados y para los cuales solicita la presente subvención, no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad y que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención.

SOLICITO al Ayuntamiento de Almensilla la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN** por **Euros.**

En Almensilla a _____ de 2022

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO):

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención a trabajadoras autónomas para contribuir en el mantenimiento de la actividad económica y atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEAJ de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.

**ANEXO III.- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA
SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO
AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE ALMENSILLA (DENTRO DEL PLAN CONTIGO)**

Datos del interesado**NIF/CIF****Nombre y Apellidos o Razón Social**

☐ Empleado ☐ Proveedor ☐ Otros

Datos del representante**NIF/CIF**

Nombre (Solo si Tipo de persona = Física) **Primer apellido** **Segundo apellido**

 Poder de representación que ostenta**Datos a efecto de notificaciones****Medio de notificación****Email****Móvil**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

☐ En papel ☐ Electrónica

País **Provincia** **Municipio** **Núcleo diseminado** **Código postal**

Tipo Vía **Dirección** **Número/Km** **Bloque** **Escalera**
Planta **Puerta**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Solicita

Tomen razón de mis datos bancarios:

Datos bancarios de la cuenta en la que deseo la transferencia de la subvención, en caso de de ser concedida.

Nombre de titular de la cuenta (debe ser a nombre de la persona solicitante de la misma):

Entidad bancaria:

IBAN

El interesado manifiesta que es titular de la cuenta bancaria arriba referenciada y que los pagos efectuados a la misma por el Ayuntamiento de Almensilla tienen efectos liberatorios, hasta tanto no se comunique su modificación.

Documentación a aportar

- Copia DNI
- Certificado bancario de titularidad o copia de cartilla bancaria.

En a de 20.....

Firma y sellos del Banco representante

Firma de la persona titular de la cuenta o su

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO IV. Aceptación de la subvención y aportación de documentación**SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE ALMENSILLA (DENTRO DEL PLAN CONTIGO)**

Emitida Resolución por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Almensilla en fecha _____ en la que se estima subvención por el importe de _____ €, por el presente

Acepto dicha subvención y y transcurridos dos meses de la publicación de la mencionada Resolución y en el plazo de 15 días a contar tras éstos, declaro de manera responsable que no soy deudor/a por resolución de procedencia de reintegro. (art. 34.5 LGS) y apporto la siguiente documentación requerida en la cláusula 7 de las bases reguladoras:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la Agencia autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedida dentro de los 15 días señalados.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida dentro de los 15 días señalados.
- Vida laboral actualizada que acredita el alta mantenida dos meses después de la publicación de la Resolución, expedida dentro de los 15 días señalados.

Solicito el pago en la cuenta consignada en su día en el anexo III (Formulario de identificación financiera)

En Almensilla a _____ de 2022

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE: _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO): _____

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención a trabajadoras autónomas para contribuir en el mantenimiento de la actividad económica y atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEAIE de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Derechos: *Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla."*

SEGUNDO.- Someter las presentes bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de las bases regulatorias de la concesión de ayudas de creación y mantenimiento del empleo autónomo en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de las bases, con el texto íntegro de las mismas, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Fdo: Agripina Cabello Benitez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/05/2022 10:56:30
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/05/2022 09:27:50
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pSzg4CehARSi9P1W/RwwBg==		

